

CONVOCATORIA RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DEMANIALES PARA LA OCUPACIÓN DE ESPACIO MUNICIPAL DEL CENTRO SOCIOCULTURAL ZULEMA DE ALCALÁ DE HENARES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria, es la concurrencia de peticiones de autorizaciones de cesión de espacio con el fin de facilitar a las entidades sociales un espacio donde desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos estatutarios.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las autorizaciones se concederán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva. En lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicará, de acuerdo a lo establecido en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 3/2001 de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

3. ESPACIOS OBJETO DE CESIÓN

Se dispondrían de las siguientes salas del Centro Sociocultural Zulema, situado en la calle Entrepeñas número 2 de Alcalá de Henares, según figuran en Anexo I:

Planta baja: 0.1 uso exclusivo, 0.2 uso compartido

Primera planta 1.1, 1.2 y 1.3 usos compartidos

Segunda planta: 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6 uso exclusivo y compartidos.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

4. ENTIDADES QUE PUEDEN ACOGERSE

Podrán acogerse todas aquellas asociaciones y entidades que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Alcalá de Henares, en adelante RMEC, sin ánimo de lucro. Por tanto, la utilización del espacio solicitado no lleva aparejada una utilidad económica para la entidad beneficiaria.

Se considera que una entidad ciudadana o asociación no tiene ánimo de lucro cuando así figura en sus estatutos y cuando no desarrolla actividad económica alguna o que, de desarrollarla, el fruto de esa actividad se destina única y exclusivamente al cumplimiento de las finalidades de interés general establecidas en sus estatutos, sin reparto de beneficios, directos o indirectos, entre sus asociados o terceras personas. Cualquier beneficio derivado de la actividad que se desarrolle en el inmueble deberá revertir únicamente para los materiales que se utilicen, previa autorización de la Concejalía de Participación Ciudadana y Distritos.

5. INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL SUJETO Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva la facultad de inspeccionar el inmueble objeto de la autorización con el fin de garantizar que es utilizado en los términos autorizados.

La presente autorización será revocada, así mismo, sin derecho indemnizatorio alguno, por incumplimiento de las condiciones fijadas en la misma o de la realización de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico.

La autorización de cesión de uso puede extinguirse:

- a) Por finalización de su término inicial.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva de los espacios cedidos.
- e) Por disolución de la entidad.
- f) Por la revocación unilateral municipal, sin derecho a la indemnización, por razones de interés público prevista en el artículo 92.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud.
- h) Por la constatación por parte de la Concejalía de que el cesionario está realizando actividades con ánimo de lucro en el espacio cedido, conllevando la extinción automática del derecho de cesión y al abandono del espacio cedido.
- i) Por las restantes causas de extinción previstas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Extinguida por cualquier causa la presente autorización, la asociación dispondrá de un plazo máximo de un mes para abandonar el espacio. Superado dicho plazo el Ayuntamiento procederá a su desahucio administrativo sin necesidad de auxilio o autorización judicial, siendo a costa de la entidad

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

o asociación todos los gastos que el mismo genere, los cuales podrán ser exigidos a la misma por la vía de apremio.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A través del modelo Solicitud Genérica de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Anexo II), siguiendo las instrucciones y plazos que se indican en las presentes bases y teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el apartado 3 “Datos a efectos de notificación” de la Solicitud Genérica se deberá detallar la dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones.
- En el apartado 4 “Expone y/o solicita” del impreso de Solicitud Genérica se deberá redactar claramente que va dirigido a la Concejalía de Participación Ciudadana y Distritos.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes normalizadas junto con el resto de documentación exigida en la presente convocatoria se dirigirán a la Concejalía de Participación Ciudadana y Distritos y se presentarán en un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, por medios electrónicos en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

8. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en la sede electrónica municipal y en el BOCM.

La Concejalía de Participación Ciudadana y Distritos comunicará la presente convocatoria a las asociaciones y entidades inscritas en el RMEC al correo electrónico que han notificado a la concejalía.

9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud, suscrita por la persona que represente a la entidad, según el documento que acredite la vigencia de la representación de la persona representante de la entidad social, en el que expondrán las siguientes consideraciones:

- Memoria de las actividades realizadas, en especial las del último año, y el proyecto de actividades y servicios para el desarrollo de sus fines en el espacio a ceder.
- Balance equilibrado de ingresos y gastos detallado.
- El acta de la celebración de la Asamblea General anual de socios, con los datos actualizados de la entidad o asociación y de la junta directiva.
- Horarios previsibles para el desarrollo de sus fines en el espacio a ceder y posibilidad de compatibilizar el uso del local con otras asociaciones o entidades.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE PROYECTOS.

- 1) Se valorará su trayectoria en el municipio, su antigüedad, experiencia en esta Ciudad y la repercusión de su labor en la vida vecinal. Se tomará como antigüedad su inscripción en el RMEC valorándose la siguiente puntuación, entre 0 y 5 puntos, en función de los años:
 - ☐ Más de 10 años: 5 puntos
 - ☐ De 5 a 10 años: 2 puntos
 - ☐ De 3 a 5 años: 1 punto
 - ☐ Menos de 3 años: 0 puntos
- 2) El número de socios que pertenezcan a la entidad según el libro de socios. Expedido mediante la correspondiente acreditación actualizada y firmada por el Secretario y Presidente de la asociación. Entre 0 y 5 puntos:
 - ☐ Más de 100 socios: 5 puntos
 - ☐ De 51 a 100 socios: 3 puntos
 - ☐ De 21 a 50 socios: 1 punto
 - ☐ Menos de 20 socios: 0 puntos
- 3) Se valorará el número de iniciativas realizadas en el municipio, en las que vienen colaborando hasta la fecha con el Ayuntamiento de Alcalá. Serían cursos y actividades que se vienen desarrollando en el municipio, el impacto de ellas que han tenido en la ciudadanía y su grado de satisfacción. Todas ellas inclusivas y abiertas a la ciudadanía. Entre 0 y 30 puntos
 - ☐ 3 o más actividades: 30 puntos
 - ☐ 2 actividades: 20 puntos
 - ☐ 1 actividades: 10 puntos
- 4) Trabajo en red en colaboración con la Concejalía de Participación Ciudadana y Distritos y/o cualquier otra Concejalía mediante cursos y/o actividades gratuitas. Se garantizará la prioridad de cesión de uso a las entidades cuyo fin primordial sea la igual de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal de las personas con discapacidad u otros proyectos de intervención social dirigidos a niños, mujeres y personas mayores. Se tendrá en consideración las propuestas de colaboración entre la entidad solicitante con el resto de departamentos municipales. Entre 0 y 30 puntos.
 - ☐ 3 o más actividades: 30 puntos
 - ☐ 2 actividades: 20 puntos
 - ☐ 1 actividad: 10 puntos
- 5) Tener actualizada la documentación de la asociación o entidad en el RMEC. 10 puntos

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 4 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

- 6) Carecer de otro espacio para la realización de la actividad de la asociación. 10 puntos.
- 7) Adecuación del espacio solicitado a la actividad a desarrollar. Se tendrá en cuenta la compatibilidad de uso compartido en función de la actividad en la cesión del espacio. 10 puntos.

Puntuación máxima: 100 puntos. En caso de empate, se priorizarán las entidades que atiendan a colectivos más vulnerables o que desarrollen proyectos con mayor impacto social.

11. EXCLUSIÓN.

Motivos por lo que quedarán excluidas del derecho a solicitar la presente autorización de cesión demanial:

- a) No estar en el RMEC de Alcalá de Henares.
- b) Por incumplimiento de instrucciones municipales. Todas aquellas entidades o asociaciones que hayan incumplido de forma grave o reiterada las condiciones establecidas en autorizaciones anteriores otorgadas por la Concejalía. O que hayan desatendiendo reiteradamente las órdenes, indicaciones o requerimientos emitidos por la Concejalía competente en relación al uso del espacio municipal. O realizado un uso indebido, abuso o contrario a la finalidad pública del espacio autorizado, incumpliendo las instrucciones oficiales de la Concejalía referentes al buen uso del espacio.

12. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El estudio, valoración y selección de solicitudes, así como la documentación presentada, se realizará por una comisión técnica de valoración, compuesta por un número impar de miembros con un máximo de 5, presidida por la concejala de Participación Ciudadana, e integrada por personal técnico perteneciente al grupo A de este Ayuntamiento, uno de los cuales actuará como Secretario con voz y voto.

La resolución de los expedientes de la actual convocatoria será comunicada a los interesados mediante resolución telemática.

13. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y COMUNICACIONES.

Los datos de carácter personal recabados serán tratados por el Ayuntamiento como responsable e incorporados en la concejalía, cuya finalidad está recogida en estas bases. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento dado por el interesado y en el ejercicio de los poderes públicos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público y no se prevén transferencia de datos y se llevará a cabo la comunicación a otras administraciones implicadas en los programas. Los datos se mantendrán en el sistema de formación indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición. Podrá ejercitarse el derecho de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión o, en su caso oposición, conforme a la información disponible en la política de privacidad <https://www.aytoalcaladehenares.es/politicodeprivacidad/> ante el Ayuntamiento de Alcalá de

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 5 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Henares, plaza de Cervantes 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

14. DURACIÓN

El período de duración será de dos años y tras su finalización prorrogable por otros dos de mutuo acuerdo, mediante resolución expresa, hasta un máximo total de 4 años, incluidas las prórrogas. Dada su naturaleza de precario, la autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el interés general, sin generar derecho a indemnización.

15. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE USO

Idoneidad del local para los usos y actividades de las asociaciones y entidades. Las actividades a realizar en el espacio a ceder deberán ser compatibles con el entorno con el que está ubicado. No pudiendo ser cedidas a terceros, ni total ni parcialmente, sea miembro o no de la asociación, el uso del espacio que le ha sido asignado.

Respeto al horario del Centro municipal. Únicamente y de manera excepcional se podrán realizar actividades fuera de ese horario con el consentimiento expreso de la Concejalía de Participación Ciudadana y Distritos, previa comunicación por la misma a los servicios municipales que correspondan.

Será responsabilidad de la entidad o asociación autorizada cuantos daños pudieran ocasionarse a terceros o en el espacio municipal autorizado como consecuencia de su ocupación, debiendo formalizar la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil de un mínimo 100.000€. Será necesaria la acreditación de esta póliza incluyendo recibo en vigor y compromiso del abono de sus recibos durante todo el periodo que dure la autorización de uso en caso de adjudicación.

Comprometerse a realizar actividades anuales, previamente consensuadas por la Concejalía, abiertas a todas las personas interesadas, como contraprestación.

El Ayuntamiento podrá revocar la cesión por incumplimiento de las condiciones establecidas, falta de uso del espacio sin justificación durante un período de dos meses.

Extinguida por cualquier causa la presente autorización, la entidad o asociación dispondrá de un plazo máximo de un mes para abandonar el espacio. Superado dicho plazo el Ayuntamiento procederá a su desahucio administrativo sin necesidad de auxilio o autorización judicial, siendo a costa de la entidad o asociación todos los gastos que el mismo genere, los cuales podrán ser exigidos a la misma por la vía de apremio.

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por la autoridad competente de la Concejalía, considerando el interés público y la protección del bien demanial. Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación y podrán ser modificadas por el Ayuntamiento en función de las necesidades municipales.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

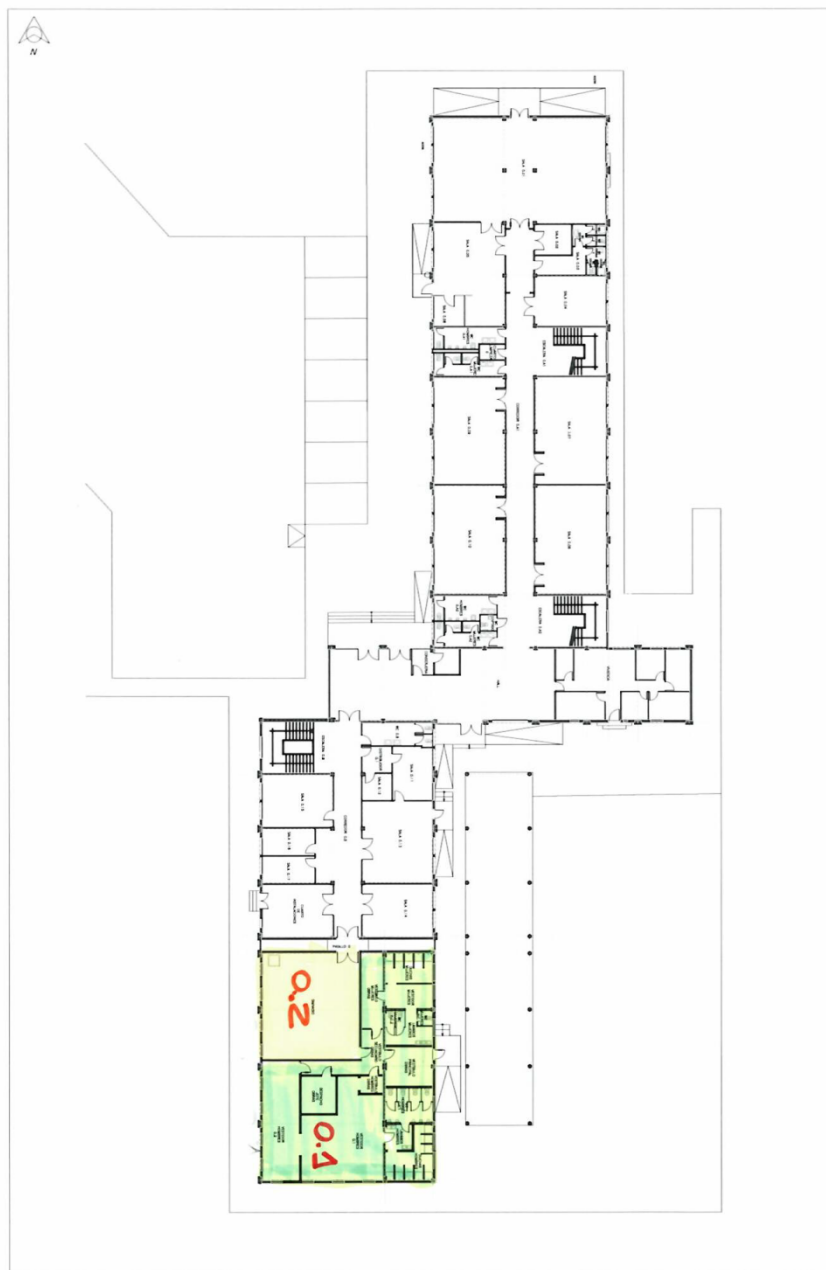
Código de verificación numérico en el lateral



Página 6 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Anexo I. Planos de situación de las salas:



ESTADO ACTUAL:

PL. BAJA

ACT-01
E: 1/300

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



ESTADO ACTUAL:

PL. PRIMERA

ACT-02
E: 1/300

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 8 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

005/111
50 100

PL. SEGUNDA

ENTRADA AL PABLO



Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 9 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

Anexo II: Modelo de Solicitud Genérica



SOLICITUD GENÉRICA

1. PERSONA INTERESADA			
Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI, NIF, NIE:
Domicilio (Avda., Calle, Plaza, etc., número, piso y letra) :			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	
2. REPRESENTANTE			
Apellidos y Nombre o Razón Social:			DNI, NIF, NIE:
Domicilio (Avda., Calle, Plaza, etc., número, piso y letra) :			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	
3. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Interesada/o		Representante	
☐ Correo postal	☐ Notificación electrónica (es necesario certificado electrónico)		
A través del correo electrónico, avisamos que tiene una notificación en la sede electrónica: https://sede.ayto-alcaladehenares.es. Si es un sujeto obligado a relacionarse con la Administración de forma electrónica (art. 14.2 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), debe marcar siempre Notificación electrónica.			
4. EXPONE Y/O SOLICITA			
5. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA			

En _____, a ____ de _____ de 20 ____ FIRMA:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos de carácter personal recabados, serán tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsable del tratamiento e incorporados al tratamiento "Registro de entrada y salida", cuya finalidad es la Gestión del Registro de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad <http://sede.ayto-alcaladehenares.es/proteccion-de-datos> ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares - Telf.: 91 888 33 00

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 Ext 3318- email: cparticipacion@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 10 de 10

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo